

“Año de la Innovación y Competitividad”

ACTA No.226-2019

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”, PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **hoy viernes seis (06) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.), en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Salón de Reuniones de la Dirección Financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sito en el segundo nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, integrado por los siguientes miembros: La **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora General Administrativa y Financiera del MISPAS, en nombre y representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Consultor Jurídico del MISPAS y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Carlos Justo Trinidad**, Director Financiero del MISPAS, la **Licda. Francia Matos**, en nombre y representación de la **Licda. Francia Matos**, en nombre y representación del **Lic. Luis Cruz Holguín**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, y el **Ing. Amín Alvarado Reyes**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

La **Licda. Rosalba Arias Cruz**, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en nombre y representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

- 1) Conocer la cancelación del proceso de Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”, proceso de referencia: MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012.

POR CUANTO:

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobó los Términos de Referencia, las Fichas Técnicas, el Listado de Bienes y el Cronograma de Entrega, para el proceso de Procedimiento de Excepción por Exclusividad relativo a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”.

POR CUANTO: Que en fecha jueves veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado a través del portal de la DGCP y la página web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sección Transparencia, la convocatoria y llamado a participación de los interesados para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad relativo a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”, de referencia: MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012.

“Año de la Innovación y Competitividad”

POR CUANTO: Que en fecha jueves veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado a través del portal de la DGCP y la página web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sección Transparencia, la convocatoria y llamado a participación de los interesados para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012**.

POR CUANTO: Que en fecha viernes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue también publicada, a través del portal de la DGCP y la página web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sección Transparencia, la convocatoria y llamado a participación de los interesados para el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO”**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0013**.

POR CUANTO: Que en fecha jueves cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en presencia del Notario Público **Dr. Cesar Díaz Núñez**, fue llevado a cabo el Acto de Recepción de Ofertas Técnicas (Sobre A), Ofertas Económicas (Sobre B), y Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas (Sobres A), del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO”**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0013**.

POR CUANTO: Que durante el desarrollo del acto antes indicado, se detectó que los productos **RILUZOLE 50 MG** y **TERIFLUNOMIDA 14 MG**, los cuales formaban parte del Listado de Bienes del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO”**, de referencia: **MISPAS-CCC-PEPU-2019-0013**, poseían más de un registro sanitario vigente, por lo que los mismos, no aplican para un procedimiento de Proveedor Único.

POR CUANTO: Que una vez verificada la situación, el perito designado por el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, procedió a elaborar el Informe Pericial Preliminar, en el que se **RECOMENDÓ** al Comité de Compras y Contrataciones del MISP/S, **DECLARAR DESIERTOS los productos antes indicados, a los fines de incluir los mismos, en un procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo**.

POR CUANTO: Que con miras de incluir los productos **RILUZOLE 50 MG** y **TERIFLUNOMIDA 14 MG**, dentro del proceso de selección que aplica (Proveedor Exclusivo), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, y tomando en consideración, la solicitud de adquisición de los mismos, realizada por el **Dr. Sergio de Js. Díaz**, Director Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, en fecha viernes seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante la comunicación No. Alto Costo-1413-2019, explicando la necesidad de compra de los mismos, para los pacientes que se encuentran recibiendo tratamiento y dar respuesta a los beneficiarios de los mismos, evaluó la posibilidad de cancelación del proceso de referencia: **MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012**, y así **incluir los productos mencionados, en un nuevo Procedimiento de Excepción por Exclusividad, que cubra las necesidades del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas**, para estos medicamentos.

VISTOS:

VISTO: El **requerimiento** suscrito por el **Dr. Sergio de Js. Díaz**, Director Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, en fecha viernes seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante la comunicación No. Alto Costo-1413-2019, dirigido a la **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera del MISPAS, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Handwritten signatures and initials:
BC
A.A.
G



“Año de la Innovación y Competitividad”

(MISPAS), mediante la comunicación No. DIR-AI o Costo-1163-2019 para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, debidamente firmada y sellada por el **Lic. Luis Reyes Santos**, Director General de Presupuesto, del Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) dispone los fondos para llevar a cabo el procedimiento de excepción por exclusividad, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**, por un monto de **Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ciento Veinticuatro Pesos con 20/100 Centavos (RD\$221,818.124.20)**.

VISTA: La **Ficha Técnica**, el **Listado de Bienes**, el **Cronograma de Entrega**, y los **Términos de Referencia**, elaborados por los peritos correspondientes del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**.

VISTA: La **Solicitud de Aprobación de Proceso** realizada por el **Licdo. Shyam Fernández Vidal**, Encargado de la División de Compras del MISPAS, dirigida al **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Director Jurídico del MISPAS y secretario del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la comunicación No. DCC-308-2019, de fecha viernes seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: La **Constitución de la República**, Gaceta Oficial No. 1085, proclamada en fecha 13 de julio del año 2015.

CONSIDERANDO: La **Ley No.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: El **Decreto No.543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de [...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso].

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 24 de dicha Ley toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, HA DISPUESTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Compras y Contrataciones, **CANCELA** el proceso de Procedimiento de Excepción por Exclusividad relativo a la contratación de **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS**

BC
A.A.
G

“Año de la Innovación y Competitividad”

MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”, de referencia: MISPAS-CCC-PEEX-2019-0012, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA Y AUTORIZA**, llevar a cabo, un nuevo de Procedimiento de Excepción por Exclusividad, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO”**, incluyendo los productos RILUZOLE 50 MG y TERIFLUNOMIDA 14 MG, a los fines de cubrir las necesidades de los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, que se encuentran bajo tratamiento con estos medicamentos.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Compras y Contrataciones **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), **ENVIAR** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



Licda. Francia Matos,

en representación del

Lic. Luis Ramón Cruz Holguín,

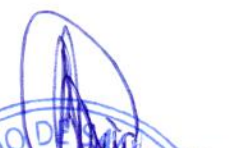
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licda. Rosalba Arias Cruz

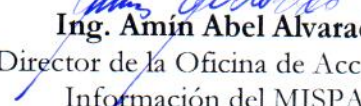
Directora Administrativa y Financiera
Presidenta en Funciones del Comité de
Compras y Contrataciones.



Lic. Carlos Justo Trinidad
Director Financiero del MISPAS
Miembro


Dr. Benito Antonio Cruz Peña
Director Jurídico y secretario de
Compras y Contrataciones del

MISPAS
Miembro


Ing. Amin Abel Alvarado
Director de la Oficina de Acceso a la
Información del MISPAS
Miembro